

2612
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022

ZAPALLAR, 17 OCT. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2440, de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprobó la contratación directa con el proveedor Consultorías Públicas Limitada, Rut 76.793.484-K para el “Servicio de gestión para la obtención de financiamiento mediante operación leaseback”, fundado en la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra m) del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. Que, con fecha 06 de octubre de 2022 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Consultorías Públicas Limitada, Rut 76.793.484-K, conforme lo establecen los Términos de Referencia aprobados mediante Decreto de Alcaldía N°2317, de 14 de septiembre de 2022.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE EL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE OPERACIÓN LEASEBACK, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Consultorías Públicas Limitada, Rut 76.793.484-K, con fecha 06 de octubre de 2022, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 06 de octubre de 2022.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPLA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MLH/JUR/CTL



CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE OPERACIÓN DE LEASEBACK

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

Y

CONSULTORÍAS PÚBLICAS LIMITADA

En Zapallar, a **06 OCT 2022**, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, en adelante “El Municipio”, representada por su Alcalde, el señor GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra parte, comparece CONSULTORÍAS PÚBLICAS LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.793.484-K, en adelante “El prestador” o “El Proveedor”, representada por don MARCELO OSVALDO GONZÁLEZ SUAZO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Córdova N°5870, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, exponen:

PRIMERO: Antecedentes.- Déjase constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuado mediante Decreto de Alcaldía N°2440, de 29 de septiembre de 2022. El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia (TDR) que obran como antecedentes de esta contratación, que fueron aceptados por el Prestador y aprobados por el Decreto de Alcaldía N°2317, de fecha 14 de septiembre de 2022, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.- El Municipio requiere la contratación de un Servicio Especializado de asesoría en la gestión interna de éste para el área de gestión para la obtención de financiamiento mediante operación de leaseback, sea a través de bancos, instituciones financieras, filiales de éstos, fondos de inversión u otras entidades financieras, logrando con ello el financiamiento necesario para aumentar el patrimonio.



TERCERO: De los servicios.- Los servicios antes señalados constan de las siguientes etapas:

1. PRIMERA ETAPA

Diagnóstico de la situación financiera actual y apoyo en la confección y presentación de los flujos: máximo 30 días corridos, desde aceptación de orden de compra en portal www.mercadopublico.cl

- 1) Reunión de definición detalles de la solicitud.
- 2) Recepción de todos los antecedentes técnicos.
- 3) Evaluación de situación financiera de la Municipalidad
- 4) Análisis del Flujo de Caja.
- 5) Evaluación de las diversas opciones de financiamiento (monto, plazo, calendario, etc.)

2. SEGUNDA ETAPA

Confeccionar Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para llamado a Licitación Pública, orientada a organismos de financiamiento, a fin de obtener los recursos mencionados en punto N°1.- Además se entregará apoyo en los procesos de repuestas del foro, evaluación de las ofertas y adjudicación y/o declaración Desierta de la licitación.

3. TERCERA ETAPA

Una vez adjudicada la Licitación, se procederá a formalizar el contrato, efectuadas las inscripciones, y anotaciones en los registros del Conservador de Bienes Raíces, a objeto de proceder a gestionar la entrega del financiamiento al Municipio.

CUARTO: Vigencia del Contrato. El presente contrato tendrá vigencia máxima de 6 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: Valor total del contrato, facturación y modalidad de pago. El monto del presente contrato es la suma total de \$29.500.000 (veintinueve millones quinientos mil pesos).

SEXTO: Del pago del Servicio.



Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- Informe de ejecución, junto con los registros que acrediten el correcto cumplimiento de las acciones encomendadas
- Documento "Recepción del Servicio" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

En todo caso no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

SÉPTIMO: Ejecución de los servicios. El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos de manera ininterrumpida y continua de conformidad a la descripción de los mismos realizada en el Punto Tercero de este contrato, según los requerimientos que realice la Unidad Técnica

OCTAVO: Cesión del Contrato. El Proveedor no podrá, en ningún caso, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones generados en virtud de este contrato y de los Términos de Referencia.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato.

Todo lo anterior, conforme lo establecido en el punto XIII de los Términos de Referencia.

NOVENO: Término anticipado del contrato. Para estos efectos deberá estarse a lo dispuesto en el punto X de los Términos de Referencia.

DÉCIMO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica será la Secretaría Comunal de Planificación.


DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Ligua.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del Proveedor.-

DÉCIMO TERCERO: Personería.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en



Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021. La personería de don MARCELO OSVALDO GONZÁLEZ SUAZO para representar al Prestador, consta en Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-



MARCELO OSVALDO GONZÁLEZ SUAZO
Representante Legal
Consultorías Públicas Limitada



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Zapallar

